



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 184-2024-ATU/PE

Lima, 14 de setiembre 2024

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 12 de setiembre de 2024; el Informe N° D-000270-2024-ATU/GG-OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe N° D-000473-2024-ATU/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, el literal c) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, establece que el Contrato Administrativo de Servicios se extingue por renuncia, en cuyo caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de treinta (30) días naturales previos al cese, plazo que puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 120-2023-ATU/PE, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 25 de mayo de 2023, se designó a la señora **CAROLINA MARGOT AMAYA MEGO** en el cargo de Asesora II de la Presidencia Ejecutiva de la ATU, cargo considerado de confianza;

Que, con Carta S/N de fecha 12 de setiembre de 2024, la señora **CAROLINA MARGOT AMAYA MEGO** ha presentado su renuncia al cargo señalado en el párrafo precedente;

Que, mediante el proveído consignado en el Expediente N° 0335-2024-02-0001761 del Sistema de Gestión Documental de la ATU, de fecha 12 de setiembre de 2024, la Presidencia Ejecutiva dispuso que la Gerencia General realice la acción necesaria correspondiente;

Que, por medio del Informe N° D-000270-2024-ATU/GG-OGRH de fecha 14 de setiembre de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que resulta procedente aceptar la renuncia presentada;

Que, mediante Informe N° D-000473-2024-ATU/GG-OAJ, de fecha 14 de setiembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable aceptar la indicada renuncia;

Contando con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y estando a la función establecida en el literal t) del artículo 17 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 155-2024-ATU/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por la señora **CAROLINA MARGOT AMAYA MEGO** al cargo de Asesora II de la Presidencia Ejecutiva de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la señora **CAROLINA MARGOT AMAYA MEGO** y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU (<https://www.gob.pe/atu>).

Regístrese y comuníquese.

DAVID AUGUSTO HERNÁNDEZ SALAZAR
Presidente Ejecutivo
AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU